



observatorio

Luz Ibarburu



de seguimiento de las denuncias penales por violaciones a los derechos humanos

ANALISIS DE POLITICAS Y LINEAS DE ACCION SUGERIDAS

Justicia más allá de las fronteras

Los crímenes transnacionales de Plan Cóndor

Francesca Lessa, Latin American Centre, Universidad de Oxford¹

Resumen

Cuarenta años después, lograr justicia por los delitos transnacionales cometidos en las décadas de 1970 y 1980 por la coordinación represiva conocida como Plan Cóndor sigue siendo, en gran medida, una cuenta pendiente en América del Sur. Confrontar a los crímenes del pasado es fundamental para garantizar la protección de los derechos humanos en el futuro, y requiere esfuerzos concertados a nivel regional. Este informe está basado en un estudio sobre la investigación de los crímenes de Plan Cóndor llevado adelante entre el 2013 y el 2016 y, en particular, dos talleres de trabajo en los que participaron académicos/as, abogados/as, jueces, fiscales, expertos/as en políticas públicas y activistas de la sociedad civil de Argentina, Brasil, Chile y Uruguay. El informe destaca los principales retos y obstáculos que hasta ahora han demorado la investigación de los delitos transnacionales en América del Sur. También se plantean tres propuestas de políticas públicas que se consideran necesarias para poder superar dichas dificultades en toda la región:

- *establecer equipos multidisciplinarios dedicados a investigar las violaciones de derechos humanos;*
- *crear una base de datos o repositorio, a nivel regional, con información sobre los crímenes de Plan Cóndor;*
- *generar circuitos más ágiles de transmisión de la información, documentación y pruebas para los juicios penales.*

¹ Investigadora Marie Skłodowska-Curie, Latin American Centre, Universidad de Oxford, y consultora internacional del Observatorio Luz Ibarburu (Uruguay). La autora quisiera agradecer a Diego Sánchez Ancochea, Lorena Balardini, María Florencia González, Pablo Ouviaña, Jaime Nuguer, Marcos Kotlik, Pablo Chargoña, y Raúl Olivera Alfaro por su ayuda en la redacción de este documento.



The Leverhulme Trust



OPEN SOCIETY
FOUNDATIONS

Introducción

Al cumplirse, en noviembre de 2015, los 40 años de la fundación de Plan Cóndor, era necesario reflexionar sobre los pasos que se dieron en los países de Sur América para aclarar los crímenes cometidos en el marco de la coordinación represiva establecida entre las dictaduras latinoamericanas entre 1975 y 1981. En particular, debido al paso del tiempo, una de las prioridades claves en este ámbito era profundizar y concluir la investigación de esos delitos dentro de los próximos cinco-diez años. Actuar a tiempo será clave para lograr tal objetivo.

Desde mayo de 2015, gracias a una financiación por parte del programa ESRC Knowledge Exchange Funding del Reino Unido, del The Leverhulme Trust y la British Academy, con el apoyo también de Open Society Foundations (Iniciativa de Derechos Humanos), se desarrolló una colaboración entre el Latin American Centre de la Universidad de Oxford, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile y el Observatorio Luz Ibarburu de Uruguay. Posteriormente, se sumaron también el Centro de Extensión del Senado y del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de Chile, la Secretaría de Derechos Humanos y Políticas Sociales de la central sindical uruguaya PIT-CNT y la Intendencia Municipal de Montevideo.

Los tres objetivos principales de esta colaboración eran: (a) intercambiar experiencias a nivel regional sobre las investigaciones de los crímenes del Plan Cóndor; (b) evaluar el juicio Plan Cóndor en Argentina y las implicaciones de su sentencia en la región; y (c) pensar estrategias y sugerir herramientas concretas a desarrollar que faciliten la investigación de los crímenes de Cóndor en cada país, como también a nivel regional.

Con tal fin, se organizaron dos encuentros, en [Chile](#) en diciembre de 2015 y en [Uruguay](#) en junio de 2016, con el siguiente formato: una conferencia abierta al público en el primer día y un taller por invitación en el segundo día. Las **conferencias**, en las que expusieron jueces, fiscales, abogados/as y activistas de derechos humanos involucrados directamente en la investigación de los crímenes, sirvieron para realizar un balance sobre la situación de las causas que investigan los crímenes de Plan Cóndor en Chile, Uruguay, Brasil y Argentina. Por otro lado, se realizaron también **talleres** con la participación de 60 personas específicamente invitadas, incluyendo a académicos/as, abogados/as, jueces, fiscales, expertos/as en políticas públicas e integrantes de la sociedad civil. Tomando como puntos de partida el juicio Plan Cóndor en Buenos Aires y causas vinculadas con Cóndor en Chile y Uruguay, el principal propósito de los talleres era abordar los obstáculos, legales o fácticos, que demoran o dificultan la investigación de los crímenes de Cóndor, así como pensar de forma conjunta estrategias y herramientas a implementarse a nivel regional para superarlos, agilizando de tal manera el esclarecimiento de estos delitos en el futuro cercano. Resúmenes de las discusiones de cada taller se encuentran disponibles en español, inglés y portugués en la web (taller en [Santiago](#) y taller en [Montevideo](#)). En los talleres se discutieron preguntas como:

- ¿Cuáles han sido los mayores obstáculos hasta ahora que han demorado o impedido la investigación?
- ¿Qué implica investigar desde Chile un crimen que se cometió, por ejemplo, en Argentina? (y viceversa)
- ¿Qué herramientas necesitan los jueces, abogados, fiscales, para poder hacer de una forma efectiva y satisfactoria su trabajo de investigar crímenes que se cometieron fuera del país?

Se abordaron, además, específicamente estos tres ejes temáticos:

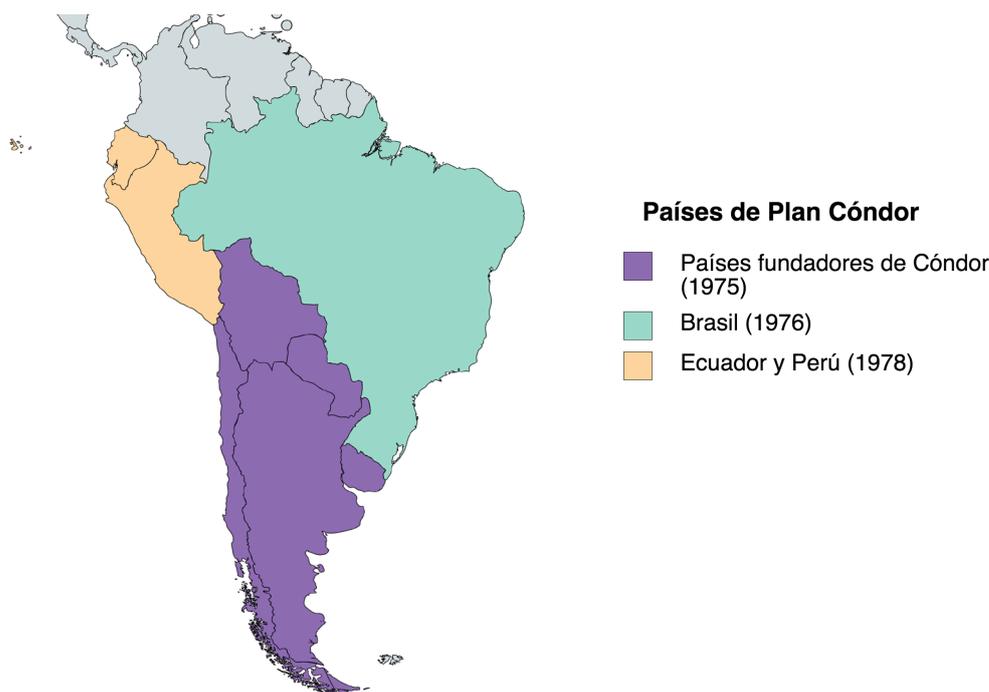
- 1 Construcción jurídica de los crímenes transnacionales de Cóndor;
- 2 Equipos y recursos necesarios para investigar los crímenes transnacionales de Cóndor;
- 3 Acceso a las pruebas (archivos, información, testigos) y comunicación entre los jueces, fiscales, abogados y organismos de derechos humanos.

Si en los años 1970 los países de la región se reunieron, a través del Plan Cóndor, para fomentar una política de coordinación represiva para cometer delitos, ahora, cuarenta años después, es necesario desarrollar políticas públicas a nivel regional con el objetivo de reparar e investigar esos mismos crímenes.

En este informe se recopilan las principales conclusiones y recomendaciones que surgieron de la colaboración llevada adelante a lo largo de estos meses. El informe tiene cuatro partes: primero, se brinda un *breve resumen de lo que fue el Plan Cóndor*; después, se ofrece un panorama sobre la *judicialización de los crímenes de Plan Cóndor* en la región; en la tercera parte, se destacan las *principales dificultades y desafíos en la investigación de los crímenes* del Cóndor y, por último, se describen las *tres recomendaciones principales* que surgieron de esta red multidisciplinaria de jueces, fiscales, abogados/as, activistas de derechos humanos, antropólogos/as y archivistas para profundizar y acelerar el esclarecimiento de los crímenes del Cóndor.

¿Qué fue el Plan Cóndor?

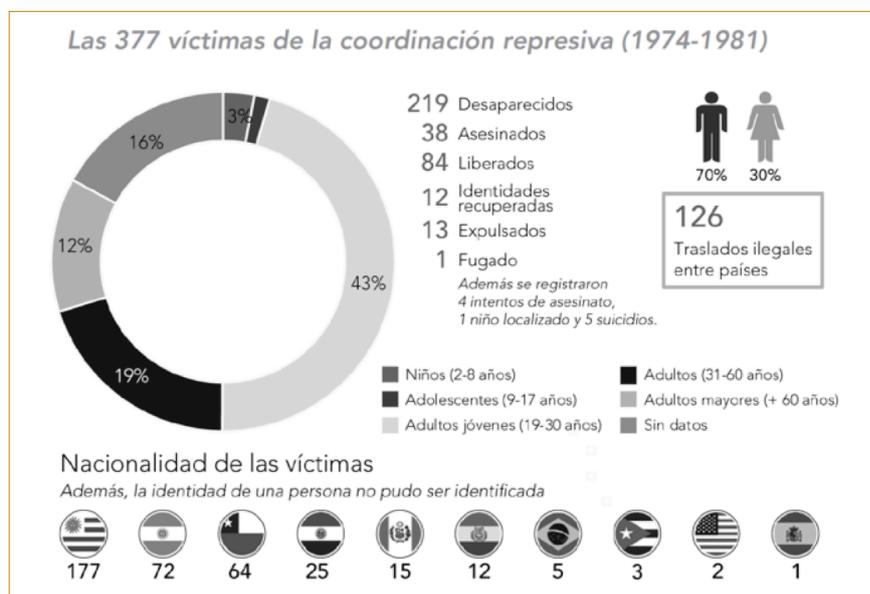
Desde mediados de la década de 1950, la violencia política inspirada por la guerra fría global sumergió a casi toda Sudamérica, con golpes de estado en Paraguay (1954), Brasil (1964), Argentina (1966, 1976), Uruguay y Chile (1973), y Bolivia (1971, 1980). Esos regímenes reprimieron sistemáticamente toda clase de oposición política y social, perpetrando crímenes como tortura, ejecuciones, violaciones, desapariciones y apropiación ilegal de niños. A mediados de los años 1970, la represión adquirió una dimensión adicional –y aún más siniestra– con la creación formal de una red transnacional de terror.



El Plan u Operación Cóndor fue una red secreta de inteligencia y coordinación represiva instituida por las dictaduras de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay a mediados de los años 1970 para secuestrar, torturar y asesinar a sus opositores políticos a lo largo y ancho de Sudamérica, convirtiendo dicha región en un área de terror e impunidad sin fronteras (ver mapa de los países de Cóndor, arriba). Cóndor tuvo su origen en cooperaciones informales y bilaterales entre las Fuerzas Armadas (FFAA) y de seguridad de Argentina, Paraguay, Chile y Uruguay desde por lo menos 1972. Su creación se formalizó posteriormente en una reunión en Santiago de Chile, entre el 25 de noviembre y el 1 de diciembre de 1975, organizada por la Dirección Nacional de Inteligencia (DINA), en la que participaron 50 oficiales de todos los países y presidida por el mismo General Pinochet. Posteriormente, en 1976, Brasil se sumó formalmente al Cóndor; en 1978, Perú y Ecuador se incorporaron también.

Documentos desclasificados de EEUU permitieron identificar **tres fases de Cóndor**: (1) estrecha **coordinación e intercambio** de inteligencia e información; (2) **operaciones conjuntas** en América del Sur; y (3) **asesinatos selectivos** afuera del subcontinente. La coordinación represiva desatendió completamente todos los principios del derecho internacional de los refugiados y la larga costumbre de proteger a los exiliados en la región. Los exiliados, pensando que habían encontrado refugio afuera de sus países de origen, fueron víctimas de “trampas mortales” en el extranjero.²

Entre 1975 y 1981, el Plan Cóndor fue responsable de la desaparición, tortura y asesinato de cientos de refugiados, militantes y líderes políticos. Según un informe sobre el tema, compilado por la UNESCO en 2016, se estima que hubo alrededor de **377 víctimas de la coordinación represiva entre 1974 y 1981**, entre ellos 177 uruguayos, 72 argentinos, 64 chilenos y 25 paraguayos.³ Es altamente probable que el total de las víctimas de Cóndor en realidad supere las 500.



Las víctimas de Plan Cóndor incluyeron desde renombrados hombres de la política hasta guerrilleros, activistas políticos y refugiados bajo el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Las operaciones siempre involucraban, por lo menos, a agentes del país interesado (generalmente el país natal de la víctima) y del país en el que la persona se encontraba. Un importante

2 Lessa, Francesca. 2015. "Justice beyond Borders: The Operation Cóndor Trial and Accountability for Transnational Crimes in South America". *International Journal of Transitional Justice* 9(3): 494-506

3 *Operación Cóndor: 40 años después*. Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos. UNESCO: marzo de 2016, página 260, http://www.cipdh.gov.ar/wp-content/uploads/2015/11/Operacion_Condor.pdf

teatro de los crímenes fue la ciudad Buenos Aires, debido al gran número de exiliados políticos que se habían instalado allí desde la década de 1960. El centro clandestino de detención conocido como *Automotores Orletti* (fotos debajo de Francesca Lessa), ubicado en el barrio de Floresta de esa capital, fue uno de los lugares claves de donde operaron agentes argentinos, chilenos, y uruguayos que realizaban operativos en el marco de Plan Cóndor. Dicho centro funcionó entre el 11 mayo y el 3 noviembre de 1976. Se estima que alrededor de 300 personas fueron detenidas ilegalmente allí: la mayoría eran extranjeros (uruguayos, chilenos, y cubanos), muchos de los cuales fueron posteriormente trasladados a su país natal.



Otros sitios clandestinos de detención vinculados con operativos Cóndor, incluyen el Pozo de Banfield y el Pozo de Quilmes en la Provincia de Buenos Aires en Argentina; Villa Grimaldi (foto: Francesca Lessa) y Cuatro Álamos, en Santiago de Chile; en Uruguay, la Casona de Punta Gorda, el 300 Carlos y el edificio en el que funcionaba el Servicio de Información y Defensa (SID) en Montevideo (fotos: Joel Richards y Mirtha Guianze); y el Departamento de Investigaciones de la Policía de Asunción en Paraguay.



Casona de Punta Gorda



Villa Grimaldi



SID



Departamento de Investigaciones de la Policía

La judicialización de los crímenes de Plan Cóndor

Del relevamiento efectuado sobre investigaciones judiciales que abordan al Plan Cóndor, hemos podido identificar un total de **23 causas** –en diferentes etapas del proceso penal– que abarcan crímenes cometidos por la coordinación represiva regional (ver Tabla 1 abajo para más detalles). De las 23 causas, 13 han tenido lugar en Uruguay, 4 en Chile y 6 en Argentina; 11 causas ya concluyeron (una de ellas fue archivada debido a la muerte del único imputado), tres se encuentran en etapa de juicio, y 9 en investigación. En estas causas se ha condenado, hasta la fecha, a **43 personas**, mientras que otras **77 están siendo juzgadas** en la actualidad. Por otro lado, considerando a las víctimas, los casos de **247 víctimas** han sido judicializados por los tribunales de la región, mientras que la gran mayoría de ellas están aún bajo investigación judicial o en juicios en curso, que alcanzan a 440 víctimas.⁴

En una sentencia histórica, el 27 de mayo de 2016, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de la Capital Federal de Argentina dictó sentencia en la causa Plan Cóndor, condenado a 15 de los 17 imputados y reconociendo al Plan Cóndor como una asociación ilícita transnacional, delito por el cual también se impusieron penas. Un tramo de la causa Cóndor continúa en etapa de investigación en Argentina, a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N°7 y de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°10 de la Capital Federal. Actualmente se está investigando a otros 193 imputados por su responsabilidad en los casos de 382 víctimas (348 investigadas por primera vez y 34 cuyo caso también formó parte del juicio recientemente finalizado). El total de víctimas de la Operación Cóndor cuyos casos han sido judicializados en Argentina asciende a 457 casos. El universo de casos incluye a víctimas de Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay e incorpora a ciudadanos/as de Brasil, Alemania y España.⁵ No hemos encontrado ninguna causa activa en Bolivia y Brasil, mientras que existe información confusa sobre la situación en Paraguay, datos que intentaremos aclarar.



Ex dictador Jorge R. Videla en el banquillo, juicio Cóndor, 5 de marzo de 2013, foto cortesía: H.I.J.O.S. Capital

4 Las cifras utilizadas en esta parte del informe fueron armadas recopilando información de las causas judiciales proporcionada por: la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad de Argentina; el Observatorio Luz Ibarburu de Uruguay; y el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile. Por tal razón, difieren de las del informe UNESCO citado más arriba que fueron tomadas de los informes de: la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Argentina), la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Chile), la Comisión de Verdad y Justicia (Paraguay), la Comissão Nacional da Verdade (Brasil), la Comisión para la Paz; y datos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República (Uruguay).

5 *La Judicialización de la Operación Cóndor*, Informe de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, Buenos Aires, noviembre de 2015, <http://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2015/11/Informe-ProcuLesas-Op-C3%B3ndor-Final.pdf>

Tabla 1. Judicialización del Cóndor en Latinoamérica

País causa	Causa	Crimen y número de víctimas	Imputado(s)	Estado	Países
ARG	Arancibia Clavel	Homicidio; Asociación Ilícita • 2	1	Sentencia (2004)	CHI; ARG
ARG	Automotores Orletti I	Homicidio; privación ilegítima libertad; tormentos • 65	4	Sentencia (2011)	ARG; URU
ARG	Automotores Orletti II	Privación ilegítima libertad; tormentos • 67	1	Sentencia (2016)	ARG; URU; CHI; CUB
ARG	Automotores Orletti III y IV	Homicidio; privación ilegítima libertad; tormentos • 9	4	Juicio	URU; ARG
ARG	Plan Cóndor I, II, y III	Privación ilegítima libertad; asociación ilícita • 107	17	Sentencia (2016)	ARG; URU; CHI; PAR; BOL
ARG	Plan Cóndor IV	348		Investigación en curso	ARG; URU; CHI; PAR; BOL; PER; BRA
CHI	Orlando Letelier	Homicidio • 1	2	Sentencia (1995)	CHI; EEUU
CHI	Carlos Prats	Homicidio; asociación ilícita • 2	9	Sentencia (2010)	CHI; ARG
CHI	Operación Cóndor	Secuestro; Homicidio • 12	68	Juicio	CHI; ARG
CHI	Operación Cóndor BIS	Secuestro • 11		Investigación en curso	CHI; ARG
URU	Anatole y Victoria Julién	Desaparición forzada, Sustracción de menores • 2		Investigación en curso	URU; ARG; CHI
URU	Antonio Viana	Tortura • 1		Investigación en curso	URU; ARG
URU	Edison Inzaurrealde y Nelson Santana	Desaparición forzada, Privación de libertad • 2		Archivada	URU; PAR; ARG
URU	Fusilados de Soca	Muerte, sustracción de menores y cambio de identidad • 5		Investigación en curso	URU; ARG
URU	Grupos de Acción Unificadora (GAU)	Muerte, Desaparición forzada, Traslado clandestino • 37	2	Sentencia (2009)	URU; ARG
URU	Héctor Giordano	Desaparición forzada • 1		Investigación en curso	URU; ARG
URU	María Claudia Gelman	Apropiación de menores, Desaparición forzada • 1	5	Juicio	ARG; URU
URU	Montoneros	Apropiación de menores, Tortura, Secuestro, Desaparición forzada, Privación de libertad, Asociación para Delinquir, Sustracción de menores • 22		Investigación en curso	ARG; URU
URU	Orletti (“primer vuelo”)	Tortura, Muerte, Secuestro, Desaparición forzada • 25		Investigación en curso	URU; ARG
URU	Orletti (Soba y otros)	Desaparición forzada, Privación de libertad • 28	8	Sentencia (2011)	URU; ARG
URU	Universindo Rodríguez y Lilián Celiberti	Tortura, Secuestro, Privación de libertad • 4		Investigación en curso	URU; BRA
URU	Washington Barrios	Privación de libertad • 1		Acumulada a causa Orletti (Soba y otros)	URU; ARG
URU	Zelmar Michelini	Muerte • 4	2	Sentencia (2011)	URU; ARG

Obstáculos y desafíos en la investigación de los crímenes del Cóndor

La discusión en los talleres en Santiago y Montevideo permitió identificar 10 desafíos y obstáculos que dificultan la investigación de los crímenes transnacionales del Cóndor. Consideraremos cada uno de ellos en detalle.

En relación con la *construcción jurídica de los crímenes transnacionales de Cóndor*, se subrayaron cuatro dificultades principales:

1. Legislación procesal inadecuada y el papel de las víctimas

En Uruguay y Chile, los tipos penales que se utilizan en la investigación de las violaciones de derechos humanos (en el marco de Cóndor o no) se encuentran en **códigos penales destinados a sancionar delitos comunes, no delitos sistemáticos**. Por lo tanto, los tipos penales a disposición de los operadores judiciales son insuficientes para englobar acabadamente crímenes de una naturaleza tan compleja. Además, el hecho de tener que imputar al momento del juicio delitos comunes resulta en penas muy bajas en las sentencias, que no reflejan la gravedad de los crímenes cometidos. Se destacó, además, tanto en Uruguay como en Chile, la existencia de problemas vinculados a las herramientas procesales disponibles. La tarea de la **recolección y presentación de las pruebas en los juicios siempre ha estado a cargo de las víctimas**, quienes asumen una gran responsabilidad al respecto, sin que el Estado asuma su rol en ese sentido. Las víctimas tienen que brindar su testimonio muchas veces, lo cual provoca su revictimización y, también, genera problemas de recursos y de tiempo. Las víctimas tienen que aportar prueba, pero luego, no pueden tener un papel activo en las causas en Uruguay, donde no existe la figura de querellante como en Argentina. Por esa razón, se quiere impulsar un proyecto de ley para asegurar la participación de la víctima en las causas judiciales. Además de la invisibilización de las víctimas en el proceso penal en sí, existe también una **invisibilización de género en los tipos penales aplicados**. Por ejemplo, en la causa sobre violencia sexual denunciada por 28 mujeres en 2011 en Montevideo, la jueza solamente solicitó el procesamiento en 2016 por privación de libertad, sin incluir la tortura o la violación. La Fiscal apeló el procesamiento, considerando que el imputado tiene que ser juzgado también por tortura.



Movilización afuera de los tribunales de Comodoro Py, Buenos Aires, por el juicio Atlético-Banco-Olimpo, diciembre de 2009, foto: Francesca Lessa

2. Tipificación de los crímenes y prescripción

En Uruguay, donde los delitos de desaparición forzada y de tortura existen en la legislación nacional desde 2006, algunos fiscales y jueces han sostenido que esas figuras legales se pueden aplicar para investigar los crímenes de la dictadura y de Cóndor. La Constitución de Uruguay, a pesar de su antigüedad, posee el artículo 72 que permite integrar los tratados internacionales al derecho nacional. Por lo tanto, en Uruguay, la base legal para aplicar el derecho internacional no resulta ser el problema principal; el principal obstáculo es, de hecho, la interpretación llevada adelante por los operadores judiciales cuando se enfrentan a este tipo de delitos e investigaciones. Algunos de ellos han luchado a lo largo de los años para sostener que los tratados internacionales de derechos humanos son aplicables en el país para poder aclarar los crímenes cometidos. A pesar de eso, la Suprema Corte de Justicia (SCJ) ha desestimado en todos los casos el pedido de **tipificación del crimen** de desaparición forzada, utilizando las calificaciones de privación de libertad o de homicidio. Es una batalla jurídica que continúa. Además de la tipificación del delito, otro tema vinculado con el derecho internacional es la **calificación de los delitos como crímenes de lesa humanidad**. La prescripción como instrumento de extinción de la acción penal es un tema de debate en Uruguay aun en la actualidad: si la aplicación de la prescripción prevista para delitos comunes debería aplicarse en estos casos o si primaría la imprescriptibilidad dispuesta por el derecho internacional.



Ex coronel Manuel Cordero en el banquillo, juicio Cóndor, 5 de marzo de 2013, foto cortesía: H.I.J.O.S. Capital

3. Necesidad de establecer el contexto de Plan Cóndor

Varios de los participantes de los dos talleres subrayaron que sería importante contar con un proceso comprensivo para generar un marco común que permita entender el Plan Cóndor en toda su dimensión, siguiendo el modelo de la causa 13/84 en Argentina, el llamado Juicio a las Juntas Militares, en que se juzgaron a los integrantes de las Juntas Militares de los años de la dictadura. La causa 13/84 probó que entre 1976 a 1983 existió en la Argentina un plan sistemático de torturas y desaparición forzada de personas, constituyendo desde entonces un punto de partida para todos los juicios que siguieron, en los que no fue necesario volver a probar la existencia de ese plan. De este modo, sería útil tener un marco parecido sobre la existencia de Plan Cóndor como un plan sistemático, dentro del cual se puedan enmarcar y juzgar los delitos específicos y puntuales con relación a cada uno de los imputados.



Conmemoraciones en el aniversario de los 40 años del golpe militar de Pinochet, Santiago de Chile, septiembre de 2013: foto: Francesca Lessa

4. Dificultad de identificar los casos Cóndor

En Argentina, el país que más ha avanzado en la investigación de los crímenes de Cóndor, todos los casos de extranjeros secuestrados en el país se empezaron a investigar como posibles víctimas de Plan Cóndor. Con el paso del tiempo, este enfoque empezó a ser cuestionado, porque en realidad no todos los extranjeros fueron efectivamente víctimas de la coordinación represiva, sino que algunos de ellos se habían sumado a la militancia local y fueron perseguido a raíz de eso. En Chile, por otro lado, no se sistematizó la investigación y, por lo tanto, hay víctimas de Cóndor que se investigan en otras causas. Ejemplo de ello es la causa relacionada con el centro clandestino de Villa Grimaldi. Se discutió, por lo tanto, en los talleres la importancia de identificar criterios que sirvan para comprobar si los casos pueden enmarcarse en el marco de la coordinación represiva. *El elemento clave para identificar casos de Cóndor parece ser el cruce de fronteras.* Tal cruce puede tomar alguna de estas formas: (a) intercambio de información sobre una víctima entre por los menos dos países, normalmente el país de origen de la víctima y el país donde se encuentra; (b) la participación de agentes extranjeros en los delitos; y (c) el traslado de la(s) víctima(s) del país de detención a su país natal/de origen. *Cualquiera de estos tres criterios es indicativo de un caso Cóndor.*

En relación con los *equipos y recursos para investigar los crímenes transnacionales de Cóndor*, los participantes del taller destacaron los siguientes temas:

5. Falta de continuidad y comunicación

Esta situación genera problemas dado que es muy común que distintos jueces, así como otros actores y operadores judiciales, intervengan en diferentes etapas y momentos del proceso. Esta situación ha causado retrasos y demoras, pues con frecuencia, por ejemplo, en Chile y Uruguay, la intervención de un nuevo juez implica en la práctica un reinicio de la investigación.

6. Falta de equipos multidisciplinarios

Es necesario poder conformar equipos multidisciplinarios para apoyar las investigaciones de los crímenes de derechos humanos, con la participación de médicos forenses, antropólogos, historiadores, psicólogos, y traductores. Los equipos confirmados en la actualidad no cumplen con estas necesidades, en particular el Equipo del Ministerio del Interior en Uruguay. En Argentina, por ejemplo, fue

necesario crear equipos interdisciplinarios que permitieran examinar todos los elementos que son parte de estas complejas investigaciones. Si bien los testimonios siguen siendo el eje central del acervo de pruebas, al encontrarse nuevas pruebas documentales los actores del juicio Cóndor se vieron obligados a superar nuevos desafíos, que finalmente llevaron a la creación de equipos interdisciplinarios en colaboración con la Universidad de Buenos Aires. Otro tema, que también surgió en relación con Uruguay, es que no existe el acompañamiento a víctimas. Esto provoca su revictimización en múltiples oportunidades. Es necesario institucionalizar el acompañamiento, lo que podría lograrse, en parte, incorporando a estos equipos de trabajo a psicólogos y asistentes sociales.

Por último, sobre el *acceso a las pruebas y comunicación entre los jueces, fiscales, abogados y organismos de derechos humanos*, se resaltaron los siguiente cuatro temas:

7. Difícil acceso a los archivos

Se resaltó especialmente la imposibilidad de acceder a la totalidad del llamado Archivo del Terror en Paraguay, que contiene documentos claves sobre Plan Cóndor, pero también a otros archivos, militares y civiles, en toda la región. Se subrayó que algunos organismos pretenden mantener un control sobre la documentación, a la cual no pueden acceder otros operadores involucrados en la actividad investigativa, afectando negativamente el desarrollo de los procesos judiciales.

8. Dispersión, volumen y análisis de la prueba.

La existencia de varias causas judiciales en cada país y en la región ha provocado que la prueba esté dispersa. En otros casos, como remarcaron los participantes de Argentina en los talleres, la dificultad no es tanto la posibilidad encontrar la prueba, sino la dificultad para procesar grandes cantidades de información, identificar aquello que reviste mayor importancia para la causa y profundizar en otros elementos que puedan surgir de esa información. Con frecuencia, no hay una lógica o un criterio ordenador que ayude a analizar mejor la información que se obtuvo. El trabajo con la información requiere esfuerzos y los Estados no tienen una política muy clara acerca del modo en el que se debe trabajar y manejar esta información. Un avance sería implementar políticas de digitalización, para crear índices de análisis que permitan una examinación más simple y la incorporación de la prueba a los juicios.

9. Demoras prolongadas en la tramitación de exhortos internacionales

Estas demoras tienen un impacto a la hora de conseguir pruebas sobre los crímenes cometidos en parte o en su totalidad en el territorio de los países cercanos. Se subrayó la demora que generan los petitorios de exhortos internacionales, cuando hoy en día la tecnología existente debería favorecer una comunicación e intercambio más fluido de la prueba en las causas. Tales demoras se tornan injustificable frente al acceso a la tecnología con el que se cuenta en la actualidad.

10. Falta de especialización y capacitación

Bajo este rubro se resaltaron dos temas en particular. Por un lado, una funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE) de Uruguay, subrayó la necesidad de **capacitar a los funcionarios públicos que tengan que trabajar en este tema**, para sensibilizarlos. En el caso del MRREE de Uruguay, por ejemplo, la transnacionalización de la justicia requiere que los funcionarios diplomáticos estén a la altura de esa tarea. En particular, el MRREE ha tenido un rol en el juicio Cóndor que se desarrolla en Italia. Pero el funcionario que recibe al testigo tiene que tener sensibilidad y conocimiento, no sólo por voluntad propia, sino también por haber tenido capacitación en derechos humanos brindada por el estado. Por otro lado, varios participantes resaltaron que **la justicia en Uruguay no tiene investigadores, ni fiscalías especializadas**, sino que son los mismos funcionarios que atienden delitos comunes los que investigan casos de crímenes contra la humanidad. Por lo tanto, en general existe una falta de especialización en estos temas y no hay instituciones equivalentes, por ejemplo, a la

Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad del Ministerio Público Fiscal de Argentina. En octubre de 2015, en Uruguay, se creó la Unidad Especializada en Derechos Humanos, para capacitar a los fiscales sobre el contexto histórico y político de la dictadura. Aunque es un paso importante, no parece ser suficiente sino se establecen también capacitaciones históricas, así como políticas, estrategias y líneas institucionales de investigación y capacitación sobre los delitos para investigar. En septiembre de 2016, el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento uruguayo un proyecto de ley para la creación de una fiscalía especializada en crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura.



Talleres en Montevideo en junio de 2016 y Santiago de Chile en diciembre de 2015

Conclusiones y recomendaciones

Recopilando las conclusiones de los talleres en Santiago y Montevideo, se llegó a las siguientes tres recomendaciones de políticas públicas para agilizar la investigación y el juzgamiento de los delitos de Plan Cóndor en el futuro cercano:

Crear equipos multidisciplinarios dedicados a investigar las causas de derechos humanos

Estos equipos se podrían crear al interior de los juzgados y/o en las oficinas de otros operadores judiciales que intervengan en los juicios, como las fiscalías. Dada la naturaleza compleja de los crímenes, estos equipos deberían ser multidisciplinarios, integrando no sólo a operadores judiciales (fiscales o abogados), sino particularmente a los siguientes expertos:

- **historiadores y analistas de archivos**, para apoyar la investigación documental y de archivos de los delitos;
- **psicólogos y asistentes sociales**, para la relación con los testigos y víctimas y para acompañarlos en las diferentes etapas del proceso penal;
- **antropólogos y médicos forenses**, en relación con las tareas de localización, búsqueda e identificación de víctimas de desaparición forzada;
- **traductores**, para asistir con documentación enviada desde EEUU y/o en portugués.

Establecer una base de datos o repositorio, a nivel regional, con información sobre Plan Cóndor

La propuesta es establecer **una base de datos o repositorio** que contenga documentos e información probatoria, testimonios e información de los archivos producida en cada Estado que participe en Cóndor (Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay, Perú y Ecuador) y que pueda ser utilizada en los procesos judiciales en curso, para evitar las demoras propias del trámite de los exhortos. Los principales tres acervos de los que se debería abastecer dicha base son:

1. Información oficial
 - 1.1. Poder Ejecutivo
 - 1.2. Poder Judicial
2. Información producida por organizaciones de la sociedad civil locales e internacionales
3. Información desclasificada del Departamento de Estado de Estados Unidos

Para más detalles sobre la construcción de la base de datos ver el **anexo I** (páginas 14 y siguientes).

Generar circuitos más ágiles de transmisión de la información, documentación y pruebas para los juicios

A la luz de la dificultad existente para conseguir pruebas de los crímenes transnacionales, así como las demoras que caracterizan a los exhortos internacionales que deberían facilitar el intercambio de información, se propusieron las siguientes **tres sugerencias** de políticas públicas para favorecer el avance de las investigaciones:

- **Reducir el tiempo** de tramitación de los pedidos de asistencia jurídica internacional vía exhortos;
- **Enmendar los Memoranda de Entendimiento entre los países de la región para el Intercambio de Documentación para el Esclarecimiento de Graves Violaciones a los Derechos Humanos**, fijando un plazo de 60 días hábiles para realizar la entrega de la documentación en formato digital (por ejemplo el Memorandum de Entendimiento entre la República Argentina y la República de Chile para el Intercambio de Documentación para el Esclarecimiento de Graves Violaciones a los Derechos Humanos firmado el 12 de mayo de 2014). Se podrá pedir una extensión de 30 días hábiles más si existe un problema específico con la documentación;
- **Redactar nuevos convenios de cooperación judicial** que permitan a los jueces y fiscales intercambiar directamente -sin tener que recurrir a los exhortos- información, documentos y archivos para poder incorporarlos a la tramitación de las causas e investigaciones sobre Cóndor. Dichos convenios se podrían celebrar entre, por ejemplo, el Programa de Derechos Humanos de Chile y el Ministerio Público Fiscal de Argentina. El objetivo principal es garantizar una comunicación y cooperación más fluida y directa entre los actores que investigan activamente los crímenes. Esos convenios permitirán generar canales de comunicación directa entre los órganos involucrados en los procesos (tanto fiscales como jueces), que contemplen la transmisión de información descubierta durante las investigaciones y los elementos de prueba específicos, así como su utilización e incorporación directa formal en los procesos judiciales.

Es importante resaltar que las tres propuestas son independientes y diferentes: la primera tiene alcance general, mientras que las dos restantes tienen alcance específico. A pesar de que las tres propuestas tienen objetivos en común, son autónomas y ninguna puede subsumirse en la otra.

ANEXO 1

Base de datos o repositorio digital sobre la investigación de la Operación Cóndor.

Por Lorena Balardini, Universidad de Buenos Aires

La propuesta general es establecer **una base de datos o repositorio**, a nivel regional, que contenga documentos e información producida en cada Estado (Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay) y que pueda ser utilizada en los procesos judiciales en curso, para evitar las demoras propias del trámite de los exhortos.

A partir de las discusiones en los talleres en Chile y Uruguay, gracias a la participación de los expertos, hemos visto que la información necesaria para el trámite de las causas Cóndor se divide básicamente en las siguientes:

1. Información oficial
 - 1.1. Poder Ejecutivo
 - 1.2. Poder Judicial
2. Información producida por organizaciones de la sociedad civil locales e internacionales
3. Información desclasificada del Departamento de Estado de Estados Unidos

Algunos ejemplos de cada tipo de información son:

1. Información oficial

1.1. Poder Ejecutivo

- 1.1.1 Comisiones de la Verdad (CONADEP, Rettig, Valech, CNV Brasil, etc.): informes, testimonios, legajos de víctimas, información sobre responsables, centros clandestinos, circuitos represivos, etc.
- 1.1.2 Ministerios (defensa, interior, entre otros): legajos de miembros de las fuerzas armadas y de seguridad, planes estratégicos de acción de las fuerzas, materiales de cursos y capacitaciones.
- 1.1.3 Archivos de la temática: Archivo Nacional de la Memoria (Argentina), Archivos del Terror (Paraguay).

1.2 Poder Judicial

- Expedientes judiciales relativos a causas Cóndor;
- Testimonios de víctimas/familiares y peritos (en video o escritos);
- Copia certificada de materiales de archivos o dependencias del poder ejecutivo nacional o de otros países en los casos Cóndor.

2. Información producida por organizaciones de la sociedad civil

- Testimonios de víctimas o familiares de víctimas.
- Listados de responsables.
- Información sobre centros clandestinos de detención, circuitos represivos.

Contenido de la base de datos

Con este vasto universo de información en mente, el armado de la base de datos puede pensarse en diferentes etapas.

Una *primera etapa* buscará recolectar los materiales que estén más accesibles para los actores de cada país: la información producida por las organizaciones de la sociedad civil, materiales públicos como biografías de víctimas Cóndor, bibliografía y publicaciones sobre Cóndor, y las sentencias en las causas Cóndor en la región y el extranjero, que son de acceso libre.

En una *segunda etapa*, los materiales Cóndor obrantes en los archivos e instituciones de Poder Ejecutivo de cada país.

Finalmente, en una *tercera etapa*, los materiales de las causas judiciales.

Diferentes niveles de acceso y seguridad

Cada una de las etapas de construcción de la base está relacionada con los niveles de accesibilidad que los tipos de información requieren. Es importante elaborar permisos y usuarios para garantizar el acceso sin comprometer información sensible, de acuerdo a su nivel de confidencialidad, para la protección y reserva de los datos personales de aquellos involucrados en el proceso. Los materiales de la etapa 1 y los del mismo estilo que puedan sumarse posteriormente serán de acceso público. Los materiales propios de la etapa 2 serán también accesibles a los abogados y víctimas que son parte en los procesos judiciales. Por último, los de la etapa 3 serán únicamente para operadores judiciales, para facilitar la tramitación de las causas.

Especificaciones técnicas

La herramienta se construiría en un soporte web de código libre que sea accesible desde cualquier terminal con acceso a internet. La intención no es que sea un mero repositorio sino la indexación de los documentos, su clasificación y la posibilidad de realizar búsquedas con un determinado criterio. En este sentido, un componente esencial de esta base de datos es un buscador inteligente, que pueda rastrear en forma rápida grandes volúmenes de información. Un requisito para ello es que la información volcada a la base web de Cóndor tenga un tratamiento previo de reconocimiento óptico de caracteres (OCR).

Costos y cuestiones administrativas (USD 38-40,000)

Los costos del armado de esta base de datos se concentran en las siguientes tareas:

1. *Diseño de la base, el buscador y los índices* que organizarán la información. Costo estimado: USD 30.000 (única vez)
2. *Tratamiento de la información* para garantizar la compatibilidad con el sistema (conversión de archivos de imagen a PDF, chequeo del estado de OCR de los documentos). Costo estimado: USD 15000 (única vez)
3. *Servicio de hosting* (servidor web). Costo estimado: USD 300 al año (x 5 años, costo total USD 1500)
4. *Mantenimiento de la base web*. Costo estimado: USD 1000 al año (x 5 años, costo total USD 5000)

Los costos de las actividades 1, 3 y 4 pueden disminuir si la web se instala en servidores del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del MERCOSUR o en la Procuración General de la Nación en Argentina.

Los profesionales a contratar para el armado de la herramienta son:

- Un informático o diseñador web, para tareas 1, 3 y 4.
- Un especialista en bases de datos y producción e información en la temática de derechos humanos/dictaduras en Cono Sur, para las tareas 1 y 2.

Justicia más allá de las fronteras

Los crímenes transnacionales de Plan Cóndor



observatorio

Luz Ibarburu



de seguimiento de las denuncias penales por violaciones a los derechos humanos



The Leverhulme Trust

